

1
D. José Berceña Gamaler, Bedel,
llamarei á Claustro gral. para mañana miércoles
1.º á las diez de la mañana, para ver una carta del
Sr. D. D.º Tomas Gamaler, dando parte á la
Universidad, de haber cumplimentado á S. I. M. M., por
2.º su fausto Matrimonio, con lo demás q. expresa = Para
ver una orden de la Sup. gral. de instrucción pública,
pidiendo informe al Claustro, sobre una instancia
del Sr. D. D.º Juan Magarinos, Catedrático de
Dígito, comprensiva de varios particular, sobre
los depósitos de grados de Licenciado, y de los Senores
Examinadores en ello, con todo lo demás q. expresa =
3.º Para ver un memorial del Sr. D. D.º Nicasio Perez
Sime, pidiendo á la Universidad, se sirva recurrir
con lo que sea de su agrado, en atención á la triste
situación en que se halla; y sobre todo resolver
lo mas conveniente. Y Nadie falte fecha
mañana 19 de Enero de 1830.

D.º Fran.º García Oceja
R.º

Otrosi: Para ver un memorial de D.º Miguel Hues
pidiendo el Depósito que hizo, para que su hijo



8.^a Vicente, recibiese el Saco de Licenciado en Ley.
y oyr al mismo tiempo una proposicion mia
sobre el mismo particular; Ita ut supra =

Don Garcia
Don

AVSA



SEÑORES.

Rector.

Cancelario.

* Alvarez.

* Bárcena.

Huebra.

* Ocaña.

* Ramos.

* Castañón.

* Zatarain.

* Delgado.

* Rafolx.

Bermejo.

* León.

Ufano.

* Alonso.

* Sanchez.

* Maestre.

* Fuentes.

* Román.

* Fernandez.

Azes.

* Mena.

* Carrasco.

* Salas.

* Diez.

* Barba.

* Montes.

* Limia.

* Jauregui.

* Magarinos.

* Huebra Sanchez.

Pabon.

Martin.

* Alonso Pinto.

* Moraleda.

* Perez.

* Parfondry.

Bua.

Cuevas.

* Sanchez.

* Conde.

* Bárcena Gonzalez.

* Cenizo.

* Ramos Reboles.

Santana.

* Fraile.

Carrasco.

Maestre.

Cuevas.

Huebra.

Santana.

Varquez.

Maestre.

* Maestre.

* Montes.

* Rodriguez.

* Riva.

* Fernandez.

* Jimenez.

/ Matas.

Solano.

/ Dávila.

* Garcia.

* Martél.

* Sampelayo.

* Sanchez.

* Alonso.

* Márcos.

* Jauregui.

* Alonso Pinto.

* Moraleda.

Solano.

AVSA



3
Clavistio General de 20. de Enero de 1830.

Veyda la Cédula se leyeron by Acuerdos en el ultimo
Clanotio celebrado en 15. del pasado mes de Dici-
embre, en cumplim^{to}. de lo mandado en la cortic.
en Vitoria el año de 1825—

f. p. Santa oíl
f. p. Santa oíl

En seguida se leyó una Carta del Sr.
D. Dn. Tomas Pomales, dando parte á la Univ.
de haber cumplimentado en nombre de ella á S. S.
M. M. por su fausto matrimonio. Y por
Universidad entera se á esta Carta pasó á
votar en la forma sigte

R. Barba: Que se den las gracias al Sr. D. Juan L.
por la juratoria que ha intercaberido en este
asunto felicitandole al mismo tiempo
por la gracia que le ha hecho S. M. con
la Cruz ordenada 3.^o

En este mismo combiniaron todos los
Demas Sres. del Claustro, por lo que se acordó
lo que resulta del 1.º acuerdo.

Sease et al. et al.



4
gr. Miranda o el R. Sr. S.

R. Barba o el Sr. R. Pardo.

gr. Balmaceda: lo mismo

gr. Santana o el Viri.

gr. Carrasco: Que se nombrae los puntos discutiendo.
en quarto sea compatible al Sr. D. Mayarín
quedando ayuso a los Viri.

R. Montaña o el Viri.

gr. Páez Que se nombrae los puntos.

gr. Matos o el Sr. D. Carrasco.

gr. Davila lo mismo. y arrojan si es posible que se
haya saber al Sr. D. Mayarín el designado que
ha dado a los Viri con un exposicion.

gr. Ramos Rebales: Que se nombrae los puntos, notando
ordenando punto por punto

gr. Comiso, refiriendo que nada se diga de los que
vaya o el Sr. D. Mayarín y que solo se informe
como pide la inspeccion.

Sr. V. Camelarío, ~~que~~ que se nombrae
los puntos, diciendo en todo lo vendido as-
mirando punto por punto.

Sr. R. D. Que se nombrae los puntos como dice el

Sr. D. Carrasco, y que se nombrae a los

votos secachy - Suon. Nombreados Com. por

votos secachy los Sres. Dns. Castañon, Setgado, Pardo

y Davila

En seguida se leyó un Memorial del Sr.
D. D. Nicasio Vaz de Almeida, pidiendo á la
Universidad se sirva socorrerle con lo que
sea á su agrado, en atencions á la fazienda y
dispendiosa enfermedad que ha padecido, y á la
triste situacion en que se halla. La Uni-
versidad enterada de dho. mem. pudo co-
votar en la forma siguiente

E

R. Leon: Que se le den los 100 d. del arca de Punt.
y que no se haba disponible mas que lo
que la Univ. adelante, y otros 200. veinte
grandes de despues, y que se haga una
Subscrip. secreta poniendo una argueta
en la Dura.

R. Saloy lo mismo.
gr. Peron D.

R. Sr. los 100 d. lo de mas voto á Univ.
gr. Barcena Gonz. Leon.

gr. Semino: Que se le den los 100 d. de los
fondos de la Univ. y el arca de Punt.



Subscrip. que va votado.

gr. Santanin, voto si se me da en g. lo dly 100. d.
y en lo demas si no?

gr. Acuña H.

gr. Huber H.

gr. Lambiano v. S.

gr. Herrera de Alon.

gr. Rodan de Lemiro.

gr. Ortiz de Alon.

gr. Gallo de Lemiro.

gr. Balmaseda H.

gr. Miranda H.

gr. V. C. voto si se me da.

gr. P. P. H.

No habiendo resultado acuerdo alla votacion anterior
en quanto a la cantidad que se habia de dar al Sr.
Sr. Vime, se bolbio a votar sobre ello en la
forma siguiente

gr. Leon: el mismo voto que tiene dado.

gr. Salas lo mismo.

gr. Ponce: que se den ly 100 n. por araci de Ponce
y ademas o ly 100 n. por lo que por el Sr.
muere de Ponce.



R. Sanchez fue te den by dro n. y en lo demas

gr or Nuv?

gr Daxana huz, o Pau.

gr Cenico. fue te den lora Ducag o la P.

gr reinterando el arco o quem. excepto lo

gr Santana o Pau. que lo N. pueda dar p.

gr Tiale o penico.

gr Huber H.

gr Zambrano o Pau.

gr Thomas o deora.

gr Rodan o penico.

gr Gallo lo mismo.

gr Balmaseda lo mismo.

gr Ortiz o M. G. G. Pau.

gr Miranda o deora.

gr Riva o penico.

gr Matay o M. G. G. Pau.

gr Salay reformo en el voto o M. G. G. Pau.

R. Leon lo mismo o Miranda H.

gr Balmaseda H.

gr V. C. Novota.

gr R. R. voto o M. G. Pau.

Y así tratado y votado se acordó lo
que resulta al 3.º acuerdo. Vase





J. Senizo, suplico on que no se le descubra tras-
ta que no lo pida el interesado.



R. Rafael V. C. Que se te devuelva
por no orar. Amiv.

Asi se acordó, conferenciado y votado se
acordó lo que resulta del N.º acusado.

Vase el 4.^o Acuerdo.



7

Acuerdos del Claustro de San Carlos de 20 de Enero de 1830.

- 1.^o ... Que se den las gracias al D.^o D. J. Tomas Gonzalez, por la junta que ha interbenido en este asunto; felicitandole al mismo tiempo por la gracia que ha recibido S.D. M. condecorandole con la Cruz de Carlos 3.^o pensionada.
- 2.^o ... Que se nombre una junta, para que examinando punto por punto, y todos los antecedentes de este asunto, ponga un informe sobre la instancia hecha por el D.^o J. Maga-
ñanes, cónsul Inspecc.^{on} de la Instrucción pública, trayendola despues al Claustro.
- Que son nombrados Com. por voto secreto lo S.^{os} D.^{os} Castaneda, Delgado, R. Rafael, y J. Davila.
- 3.^o ... Que se le den al D.^o J. Vices Vire, D. Juan de la Cruz de Párriz, adelantando la Univ.^{dad} de Oviedo, mediante no tener aquella mas que otras Univ.^{dades} disponibles, y ademas el D.^o J. Vices Vire lo que permite el Estat.^{uto}; y que se haga una subvencion secreta poniendo para el efecto una argueta en el libro de cuentas cuya llave conservara el D.^o J. Vices Vire.
- 4.^o ... Que se le devuelva el Depósito a D.^o Miguel Hernandez que tenia ceho para recibir el Grado de Licenciado en Leyes en el D.^o J. Vices Vire deducidos los gastos de Repeticion.

Don Francisco
Roz

Mano Rafael

Villa
S.^o

AVSA



9
Mmo Señor.

En ejecución de lo que S.S.Y. se sirvió encargarme en su Carta de 9. del corriente, tubo, ayer 21. del mismo, el honor de complimentar en nombre de S.S.Y. a S.S.M.M. por su fausto Matrimonio, acompañado de los Señores doctores D.^o Fernando Viles, D. P. M.^o Fr. Fernando Alena, y D.^o Manuel Gonzalez Alende, no habiendo podido concurrir los Señores Doctores D.^o José Sando, y D.^o José Capranga, aquel por hallarse indispuerto, y éste por tener que asistir a la Cámara a la hora misma en que fuimos a hacer la felicitacion.

Concurrieron a la misma hora la de Valladolid y otras Universidades; pero fuimos llamados, tanto por los Garzones de la Guardia, como por los Ujieres de Cámara en primero y preferente lugar, y con total separacion e independencia.

Hice al Rey N. S. una breve, pero energética abocacion, manifestandole la satisfaccion de S.S.Y. por su enlace con una Princesa de su familia, la distincion y el aprecio que todas las Monarcas, la Iglesia misma, y aun las Naciones extrañas han hecho siempre de ese Estudio General, los servicios que ha prestado en todos los ramos de las Ciencias, de las artes, y de la Administracion publica, y el constante deseo que anima a S.S.Y. de esmerarse en la educacion de la juventud estudiosa, en obsequio de su Soberano y en beneficio general del Estado. Debo significar a S.S.Y. que S.M. lo oyó todo con la mas notable complacencia y satisfaccion.

En seguida paramos al quarto de la Reina



Nuestra Señora y en el mismo orden y forma verificamos igual cumplido.

Entregaré una copia de la absolución en el despacho de la Mayordomía Mayor, que es la oficina á que corresponde, por si S.M. gusta de que se inserte en la Gaceta, y en otro caso remitiré á V.S.M. copia de ella.

El Agente dispuso un agasajo para los señores de la Comitiva y dependientes indispensables, con el decoro que ha sido siempre propio de V.S.M. habiendo yo prevenido que se tubiesen en consideracion las circunstancias actuales.

Espero que todo merecerá la aprobacion de V.S.M. aquién por los demas señores acompañantes y por mi reitero nuestro deseo de complacerlos en cuanto sea de su mayor obsequio.

Dios que á V.S.M. m.a. Madrid 22. de Diciembre de 1829.

Ymo. Señor
B. d. m. de V.S.M.
Su obediente hijo, S.S. y Capf.

Tomás Torralba

Ymo. Sr. Rector y Claustro de la Real Universidad de Salamanca.

AVSA



Concedendo al Deluioho Comitat. de 1830
ut lincio 1830.

Carta de 1830. Comitat. de 1830.
de parte de 1830. ut habet. complementa-
to de 1830. de 1830. per in fuisse de 1830.



Inspeccion General
de
instruccion publica.

11

Paso a V. S. la adjunta instancia del Doctor
D. Juan Magarinos, Catedrático de Digesto de la
Universidad, para que el Claustro informe lo que se
le ofrezca y parezca.

Dias que a V. S. en la Madrid 17 de Dic.
de 1829.

P. L.
Juan. Magarinos

A. Rector de la Universidad de Salamanca.



13

Muy mo Señor

Dr. D. Juan Magarinos, Catedrático
de Digesto en la R.^a Universidad de Salaman-
ca, á V.S. Illma con el debido respeto expone:

Que habiendo sido desatendidas muchas supli-
cas y reclamaciones, se halla en la precisión de ele-
varlas á la consideración de V.S. Illma.

- 1.^o Que estando prevenida en artículo 266 engraen sin
deducción en el arca de Universidad 700 r.^s Por cada
Licenciam.^{te} solo entran poco mas de 400. invirtiendo
el resto en gastos superfluos, y otros que deben sacarse
de la cantidad repartible.
- 2.^o A cada Graduando se exigen 7 belas de media libra
para el tercer exámen contra lo prevenido en el ar-
tículo citado.
- 3.^o En los exámenes previos es escasisimo el numero de los
que asisten.
- 4.^o Se permite y ha permitido la entrada en el 3.^o exer-
cicio para el exámen de Licenciam.^{te} algunos me-
ros Doctores que no tienen los requisitos preveni-
dos en las ultimas ordenes, habiendose verificado al-
gunas veces que han llegado á esta Ciudad pocas ho-
ras antes del exercicio, y las mas despues del pri-
mero y repiticiones de que ha resultado faltar argu-
mentos en esta, habiendo tenido que suplirlos de
repente algunos Catedráticos antiguos.

5.º El Señor Visitador Pregio en el año de 1825 entre
los actos de visita en su artículo 8.º mandó que para la
recepción de Licenciados en Leyes y Cánones entrasen
indistintamente todos los Catedráticos, Subalternos, Actua-
les y cesantes de ambas facultades y los sons, ó hanvi-
do de otra facultad siempre que sean Doctores en
algunas de las dos expresadas; este privilegio concedi-
do á los referidos por que estaban en esta época;
no solo se ha hecho extensivo á los Catedráticos poste-
riores á la época en que se dió el acto de visita; sino
también á todos los meros Doctores de una y otra
facultad; de cuya ampliación puede verificarse que
sean examinadores en Leyes algunos Canonistas sin
que hayan saludado la Jurisprudencia Civil de que
resulta un numero excesivo de Examinadores.

En vista de todo lo que suplico á V. M.ª
se sirva resolver lo que mas estime conveniente

Dios que á V. M.ª m. d.

Salaman. ca y Nov. 29 de 1829

Ymo Señor.

B. S. M.

Jos. Juan de Magarinos

Ymo S.º Presd.º de la Inspección Gen.ª de Instruc.ª Pública

AVSA



- Muymo Señor. = El D.^o Juan Magarino, Catedrático de Digesto en la R.^a Univ. de Salamanca a V.S. con el debido respeto expone que habiendo sido denotadas muchas suplicas y reclamaciones se halla en la prevision de elevarlas a la consideracion de V.S.
- 1.^o Que estando prevenido en articulo 2.^o no ingresen sin deducion en el area de Universidad 750 r.^s por cada Licenciado solo entran poco mas de 400 invirtiendo el resto en gastos superfluos, y otros que deben sacarse de la cantidad repartible.
 - 2.^o A cada graduando se exigen siete bellas de media libra para el tercer examen contra lo prevenido en el articulo citado.
 - 3.^o En los exámenes previos es escarísimo el numero de los q. asisten
 - 4.^o Se permite y ha permitido la entrada en el 3.^o ejercicio para el examen de Licenciado algunos nuevos Doctores que no tienen los requisitos prevenidos en las ultimas ordenes, habiendose verificado algunas veces que han llegado a esta finca pocas horas antes del ejercicio, y han mas despues del primero y repeticiones de que ha resultado faltar argumentos en esta, habiendo tenido que suplirlos de repente algunos Cated.^{os} antiguos
 - 5.^o El Sr. Virrey don Diego en el año de 1825 entre los actos de visita en su articulo 8.^o mandando que para la recepcion de Licenciados en Leyes, y Canones entraren indistintamente todos los Cated.^{os}, Privilejos, actuales y cesantes de ambas facultades, y los hon.^{os} y hon.^{os} de otras facultades siempre que sean Doctores en alguna de las dos expresadas; este privilegio concedido a los referidos por que estaban en esta posesion; no solo se ha hecho extensivo a los Catedráticos posteriores a la epoca en que se dio el acto de visita, sino tambien a todos los nuevos Doctores de una y otra facultad, de cuya amplitud puede verificarse que sean examinadores en ley.



algunos Canonicos sin que hayan saturado la Jurisdiccion
Civil de que resulta un numero excesivo de Examinadores.

En vista de todo lo que Suplico á V.S. que se sirva volver
lo que mas estime conveniente. Dios que á V.S. m. l. p.
Lima 29 de Noviembre de 1829 = M. S. B. L. M. D.
Juan de Magariño = M. S. Presidente de la Inspeccion
General de Instruccion publica =

AVSA



Mustrísimo Señor

Nicasio Perez de Vime Presbitero, que al-
gun dia tubo el honor de contarse entre los in-
dividuos de V. S. Y. empleandose baxo sus auspicio,
con algun celo en la enseñanza publica; se ve
hoy despues de una larga y dispendiosa enferme-
dad, en la triste situacion que facilmente com-
prendera la piadosa consideracion de V. S. Y.
Con solo hacerla presente espera de su generosidad
aquel auxilio que en circunstancias menos apu-
radas ha dispensado á otros sus individuos, y aun
dependientes.

Dios nro Señor conserve á V. S. Y. en el es-
plendor que siempre le ha deseado su atento y re-
conocido hijo

Salamanca 9 de Enero de 1830.

Nicasio Perez de Vime

M. Sr. Rector y Claustro de esta Universidad



Compendio al Decreto del 1830.
1830.



Memoria del Sr. D. José María de la Cruz, por su
donación de un libro, por su título, y
con que se halla.